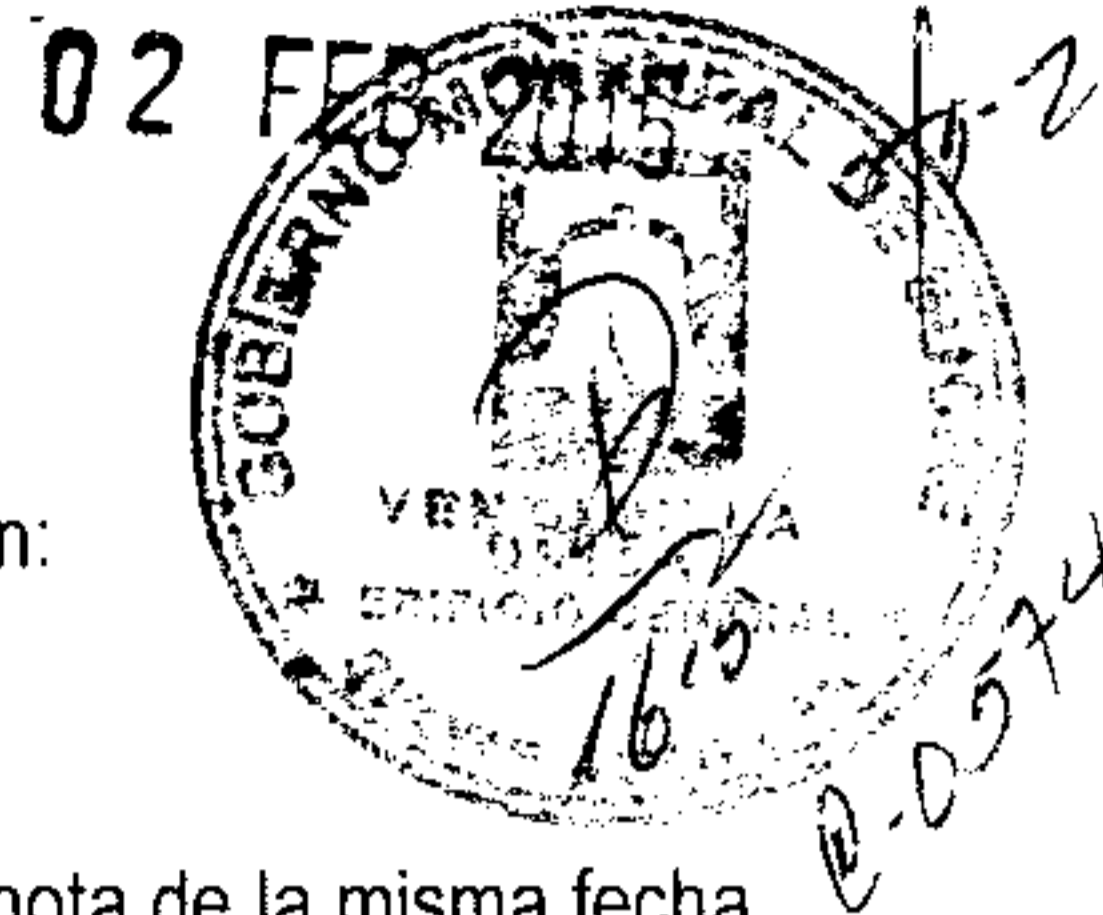


R.A.M. 014/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 014/15**

Sucre, 28 de enero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-2 de fecha 05 de enero de 2015, ingresa al Concejo Municipal, nota de la misma fecha, remitido por el Sr. Gonzalo Romay Peña, ciudadano proyectista, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su tratamiento un Proyecto de Ley Municipal "POR EL QUE SE DECLARE EL AÑO 2015, AÑO DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE".

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado: EL Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad, deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley Nº. 482 de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, asimismo la indicada Ley Nº. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su art. 22 Parágrafo I inc. a) señala: Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: Las ciudadanas y los ciudadanos.

Que, la Ley Autonómica Municipal 001 de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 57 de la Ley Municipal Autonómica del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las Comisiones Mixtas serán constituidas por instrucción del Pleno del Concejo, mediante resolución municipal cuando el asunto a tratarse requiera la participación de comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o con funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido se cometido quedaran disueltas".

Que, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Nº. 007/2015, emitido por la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, con relación a la constitución de una Comisión Mixta, con la finalidad de realizar el tratamiento de Proyecto de Ley: "POR EL QUE SE DECLARE EL AÑO 2015, AÑO DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", a iniciativa ciudadana, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la propuesta del informe y la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

POR TANTO:

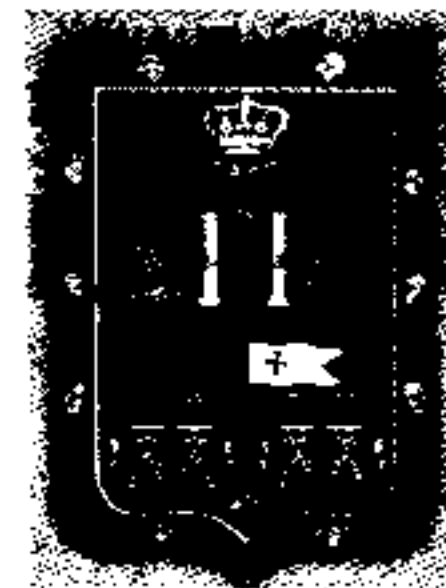
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Constituir la COMISIÓN MIXTA integrada por el EJECUTIVO MUNICIPAL, para el efecto debe acreditar a los servidores públicos que correspondan y la Comisión de Obras Públicas, Planificación y



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



R.A.M. 014/15

Ordenamiento Territorial, del Concejo Municipal, con la finalidad de realizar el análisis y desarrollo de la iniciativa ciudadana, del Proyecto de Ley Municipal "POR EL QUE SE DECLARE EL AÑO 2015, AÑO DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE", para el efecto se notifique al Ejecutivo Municipal y al Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º La Comisión Mixta, internamente establecerá el cronograma de trabajo (días, horas fechas).

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutierrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Bertios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.